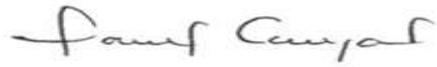


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral. Adolfo León Saldarriaga vs. Instituto de Seguros Sociales hoy Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Rad. 2009-01227-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 226

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede la señora Lury Amparo García en calidad de cónyuge del demandante Adolfo León Saldarriaga solicita la entrega del título judicial No. 469030002366255 del 21 de mayo de 2019 por valor de \$5.640.519 correspondiente a las costas del proceso ordinario y proceso ejecutivo.

Conforme la solicitud presentada, observa el Juzgado que no acredita la calidad de ser abogada, y en este caso estamos frente a un proceso de Primera Instancia, razón por la cual sólo es procedente cualquier actuación en el mismo a través de abogado inscrito, tal y como lo dispone el **Art. 33 del C. P. T. S. S.**, el cual a la letra dice: **"CAPITULO VI. REPRESENTACIÓN JUDICIAL ARTÍCULO 33. INTERVENCIÓN DE ABOGADO EN LOS PROCESOS DEL TRABAJO. Para litigar en causa propia o ajena se requerirá ser abogado inscrito, salvo las excepciones de que trata la ley 69 de 1945. Las partes podrán actuar por sí mismas, sin intervención de abogados, en procesos de única instancia y en las audiencias de conciliación."**

Así las cosas, se procederá a negar la solicitud hecha por la memorialista.

RESUELVE

Negar la entrega del título judicial solicitado por la señora Lury Amparo García por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94fd115725b8cb04928a0fa4733860227d16a8f17b6c5df7833837748fe633df**
Documento generado en 23/02/2021 11:01:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>